

### Juzgado de Primera Instancia nº 8 de San Bartolomé de Tirajana

**179** *EDICTO de 22 de noviembre de 2004, relativo al fallo de la sentencia recaída en el procedimiento de menor cuantía nº 345/96.*

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de menor cuantía nº 345/96 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº Ocho de San Bartolomé de Tirajana a instancias de D. Gregorio Artilles Hernández, representado por la Procuradora Sra. Guerra Navarro y asistido por la Letrado Sra. Espí Verdú y de otra como demandados a Dña. Martina Y. Aguiar Soto, representados por el Procurador Sr. Torrent Rodríguez y asistidos de Letrado, y contra D. Ramón Alemán Sánchez, en rebeldía, en el rollo de Apelación nº 269/98 se ha dictado sentencia por la Ilma. Audiencia Provincial de Las Palmas de Gran Canaria que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En Las Palmas de Gran Canaria, a trece de enero de mil novecientos noventa y nueve.

Vistos en grado de apelación por esta Audiencia Provincial, Sección Primera, los autos civiles Menor Cuantía nº 345/96 de que dimana el presente rollo 269/98, seguidos aquéllos ante el Juzgado de Primera Instancia nº Ocho de San Bartolomé de Tirajana y promovidos a instancia de D. Gregorio Artilles Hernández representado en esta alzada por el Procurador Sr. Crespo Sánchez asistido del letrado D. Gregorio Artilles Hernández contra Dña. Martina Aguiar Soto representada en esta alzada por la Procuradora Sra. García Coello asistida de la Letrada Dña. Inmaculada Hernández Viera y contra D. Ramón Alemán Sánchez, incomparecido, versando sobre reclamación de cantidad, y pendientes en esta Sala del recurso de ape-

lación interpuesto por el actor contra la Sentencia de fecha 12 de diciembre de 1997.

FALLAMOS: que estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de D. Gregorio Artilles Hernández contra la Sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº Ocho de San Bartolomé de Tirajana con fecha 12 de diciembre de 1997 en autos de juicio de Menor Cuantía 345/96, la revocamos, debiendo declarar y declaramos:

1.- Condenar a D. Ramón Alemán Sánchez a pagar a D. Gregorio Artilles Hernández la cantidad de dos millones quinientas sesenta mil (2.560.000) pesetas en concepto de renta arrendaticia vencida y no abonada.

2.- Condenar a D. Ramón Alemán Sánchez a pagar a D. Gregorio Artilles Hernández la cantidad de cuatro mil quinientas sesenta y seis (4.566) pesetas por consumo de agua y electricidad no abonados.

3.- Confirmar el resto del Fallo de la Sentencia de Primera Instancia impugnada, sin especial pronunciamiento en costas.

Así por esta nuestra Sentencia de la que se unirá certificación al rollo de la Sala, la pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. Ramón Alemán Sánchez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

En San Bartolomé de Tirajana, a 22 de noviembre de 2004.- El/la Secretario.

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS



# BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo  
Concerlado  
38/22

**POR AVIÓN**

Imprime: Imprinta Bonnet, S.L.